



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

110000 -

Doctor
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
Carrera 8A No. 10 - 65
Bogotá D.C.

ASUNTO: Advertencia fiscal en cuantía indeterminada pero determinable, en atención a las irregularidades que se vienen presentando en la ejecución del Contrato de Mantenimiento de Motocicletas No. 763 de noviembre de 2012, suscrito con la sociedad Autoexpress Morato S. A., por valor de \$3.449.9 millones, el cual vence el próximo domingo 28 de julio de 2013, con el agravante que los recursos disponibles sólo alcanzan hasta la primera semana de agosto de la presente anualidad y el Fondo de Vigilancia y Seguridad no ha dado inicio al nuevo proceso contractual, con lo cual se pone en riesgo la seguridad de la población.

Respetado señor Alcalde Mayor:

La Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de la función de vigilancia a la gestión fiscal, acorde con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, y demás normas que reglamentan la función de advertencia¹, en especial el Artículo 5º Numeral 4º, del Acuerdo 519 de 2012, advierte sobre los graves riesgos que en materia de seguridad está abocada la población del Distrito Capital, en razón a que el plazo de ejecución del Contrato de Mantenimiento de Motocicletas culmina el próximo domingo 28, con el agravante que los recursos requeridos para el efecto sólo alcanzan hasta la primera semana de agosto del presente año y a la fecha el FVS, no ha dado inicio al nuevo proceso contractual.

¹Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 1421 de 1993.

1. ANTECEDENTES

El Fondo de Vigilancia y Seguridad FVS, el 22 de noviembre de 2012, suscribió el Contrato 763 con la sociedad: Autoexpress Morato S.A., para el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos e insumos de las 2.226 Motocicletas al servicio de la Policía Metropolitana, Décima Tercera Brigada del Ejército, el Concejo de Bogotá y demás autoridades del Distrito Capital, por valor de 2.713.5 millones.

El plazo de ejecución inicialmente era de siete meses, el que culminaba el 27 de junio de 2013; no obstante fue objeto prórroga por un mes y de adición en cuantía de \$1.356.8 millones, para un total de \$4.070.2 millones.

2. RAZONES QUE AMERITAN LA ADVERTENCIA

2.1 Fallas en materia de control a la ejecución del contrato

Ciertamente, el plazo inicial de ejecución del Contrato No. 763 de 2012, suscrito por el FVS con la sociedad Autoexpress Morato S. A., para el mantenimiento correctivo y preventivo de las mencionadas 2.226 Motocicletas, vencía el pasado 28 de junio; no obstante, para el día 19 del mismo mes y año, su valor se había superado, como quiera que las facturas ascendieron a \$3.088.3 millones, presentando así una sobre ejecución de \$374.9 millones, dado que el valor inicial era de \$2.713.5 millones, como lo ilustra el siguiente cuadro:

CUADRO 1
EJECUCIÓN CONTRATO 763 - MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS

No Orden de pago.	Fecha Orden de pago.	Valor factura	No. de Factura
8128-763	27/02/2013	724.154	
8125-763	27/02/2013	1.722.024	
8126-763	27/02/2013	514.211.689	
8127-763	27/02/2013	314.275.406	
8129-763	27/02/2013	216.276.588	
8130-763	27/02/2013	132.183.717	
Sub- total Factura 1		1.179.393.578	1786
8616-763	16/04/2013	179.469.542	
8615-763	16/04/2013	430.335.405	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Sub- total Factura 2		609.804.947	17.969
8760-763	23/05/2013	479.054.944	
8761-763	23/05/2013	200.945.056	
Sub- total Factura 3		680.000.000	18.094
1746-763	19/06/2013	275.086.523	
1747-763	19/06/2013	101.271.350	
8825-763	19/06/2013	177.410.672	
8826-763	19/06/2013	65.312.608	
Sub- total Factura 4		619.081.153	18.119
Sub-total		\$3.088.279.678	

Fuente: Área Financiera Fondo de Vigilancia y Seguridad.

Cabe señalar que el referido contrato fue prorrogado hasta el 28 de julio de 2013 y adicionado en el 50%, esto es, en \$1.356.8 millones; no obstante, al 19 de junio, es decir 9 días antes de tomar tal decisión, el saldo por ejecutar era sólo de \$981.9 millones, lo que prueba la falta de control y seguimiento a los gastos.

Es así como en el presente caso, la ausencia de control en la ejecución de los recursos del contrato, eventualmente puede poner en riesgo la seguridad de la población, como quiera que el saldo por ejecutar es insuficiente si se tiene en cuenta que los promedios de facturación mensual para febrero de 2013 fueron de \$1.179.4 millones y para los meses subsiguientes de \$636.3 millones; lo cual significa que después de cancelar la facturación correspondiente al mes de julio, sólo quedarían por ejecutar \$345.6 millones, que alcanzarían escasamente para 15 días más, esto es hasta el próximo 3 de agosto.

Aunado a lo anterior, se tiene que el próximo domingo 28 de julio, vence el plazo de ejecución del aludido contrato y el Fondo de Vigilancia y Seguridad - FVS, no ha dado inicio al correspondiente proceso contractual, con lo cual se pone en riesgo la seguridad de la población del Distrito Capital, en atención a que la Policía Metropolitana y el Ejército no contarían con las Motocicletas para su desplazamiento, en orden a cumplir la misión institucional a ellas asignadas.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Es necesario que el señor Alcalde Mayor conozca de la ocurrencia de los señalados hechos, como quiera que recientemente irregularidades similares tuvieron lugar en el FVS, con relación al Contrato No. 393 de 2012, para el suministro de combustible a los vehículos y motocicletas al servicio de la MEBOG, DÉCIMA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO, El Concejo y demás autoridades, a causa del no inicio oportuno a los correspondientes procesos contractuales, lo cual corrobora la falta de eficiencia administrativa, con los efectos negativos que tal omisión puede generar en el servicio de vigilancia y seguridad, dado que el próximo lunes 29 de julio, las señaladas Motocicletas no cuentan con contrato vigente, en virtud del cual se les asegure su mantenimiento y como si fuera poco, los recursos que fueron adicionados sólo alcanzan hasta el próximo tres de agosto.

Con fundamento en los hechos descritos anteriormente, respetando la plena autonomía que tiene la Administración a su cargo en la toma de decisiones y sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse del ejercicio de nuestra competencia, conforme lo establece artículo 5º numeral 4º, del Acuerdo 519 de 2012, pongo en conocimiento las señaladas irregularidades, con el propósito que se tomen las medidas que garanticen el servicio de seguridad a cargo de la MEBOG y la DÉCIMA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO. En caso de no estar de acuerdo con las observaciones, indicar las razones mencionando las evidencias y demás pruebas en las que se apoye.



La anterior información, así como las acciones que adelantará su Despacho para conjurar los riesgos señalados, deberá darlas a conocer a esta Contraloría dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación.

Del señor Alcalde Mayor, con toda atención,



DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó:
Aprobó:
Revisó y Ajustó:

Sara Elcy Pineda Puentes, Gerente. 
Patricia Benítez Peñalosa - Director Técnico Sector Gobierno. 
Ana Benilda Ramírez, Asesor. 